

Agencia central de informaciones

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1976)**

PDF erstellt am: **10.08.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

II. AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES

Como había hecho en 1870 y en 1914, el CICR abrió, en 1939, una agencia de informaciones para transmitir datos referentes a los militares en cautiverio.

En actividad desde entonces, se llama actualmente: **AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES**. Su trabajo consiste en registrar y transmitir toda información obtenida acerca de los prisioneros de guerra, las personas civiles internadas, las personas liberadas o repatriadas, etc., principalmente basándose en las nóminas que recibe. Busca el paradero de las personas civiles y militares, desaparecidas en el transcurso de los conflictos y transmite la información obtenida a sus familias.

Expide certificados de cautiverio y de defunción.

Cuando están interrumpidas las vías de comunicación normales, transmite mensajes y noticias entre las personas civiles separadas por los acontecimientos, los prisioneros y sus allegados.

En 1976, la Agencia Central de Informaciones (ACI) del CICR prosiguió una actividad constante sobre el terreno y en la sede, tanto con relación a acontecimientos de actualidad, como a secuelas de conflictos anteriores. Solicitudes de noticias, de información relativa a la reagrupación de familiares, mensajes para transmitir, continuaron afluyendo a la sede de la ACI, así como numerosas solicitudes de certificados de cautiverio. En total, la ACI recibió 104 680 sobres y remitió 99 238. El número de encuestas emprendidas tras solicitudes de noticias ascendió a 13 066; se transmitieron 6 078 respuestas positivas a los solicitantes, y 8 028 negativas. La Agencia registró, y recogió en fichas, además, 153 536 nuevos datos.

El fallecimiento de la señorita Paulette Y. Tombet, que dirigía, desde 1966, la ACI con gran competencia y entrega, marcó tristemente el mes de diciembre de 1976.

La señorita Tombet había entrado al servicio de la Agencia Central en 1940 y había sabido sacar, de sus largos años de experiencia, múltiples enseñanzas con las que benefició a todos sus colaboradores y que le permitieron delimitar los problemas de la ACI con particular perspicacia.

Tras la tan sentida desaparición de la señorita Tombet, se encargó a los dos directores adjuntos de la ACI, señorita Monique Katz y señor Nicolas Vecsey, la gestión de la Agencia Central.

Líbano

Por razón del agravamiento de la situación en Líbano, fue necesario, en el transcurso del verano de 1976, reforzar la oficina de la Agencia que funcionaba en la delegación del CICR en Beirut occidental e instalar nuevas secciones de la Agencia en Jóníé, Trípoli y en el Valle de Bekaa.

Además, para facilitar la distribución de mensajes y tramitar las solicitudes de encuestas, fue necesario organizar una red de

distribución que alcanzaba unas veinte localidades en el interior del país.

Tres delegados de la Agencia, destacados de la sede y ayudados por veinte empleados locales, se encargaron de registrar los nombres de las personas desplazadas, abrir encuestas — a solicitud de familiares sobre el terreno y de la ACI en Ginebra — para conocer la suerte corrida por combatientes y personas civiles desaparecidos, hacer todo lo posible por restablecer el contacto entre las personas separadas de sus allegados y proceder a la reagrupación de familiares. Con objeto de completar este dispositivo, un delegado de la Agencia fue enviado a Damasco.

Fue posible, así, transmitir 22 770 mensajes y efectuar 17 800 encuestas, y la ACI, en la sede, pudo tranquilizar a las familias libanesas o palestinas residentes en otras regiones de Oriente Medio o en diversos países de ultramar y que, por razón de los acontecimientos, no tenían noticias de sus familiares en Líbano.

Por otra parte, un delegado de la ACI efectuó una misión, los meses de marzo y abril de 1976, en Atenas, para encargarse, en colaboración con el ACNUR, el CIME, el Consejo Mundial de Iglesias y la ICMC, de las formalidades para el tránsito de unos 3 000 refugiados apátridas que habían salido de Líbano — con un título de viaje del CICR — y debían dirigirse a un país de acogida definitiva, en la mayoría de los casos, Estados Unidos.

Conflicto entre Israel y los países árabes

La ACI continuó desempeñando el cometido de enlace entre las delegaciones del CICR en Amman, Damasco, Tel Aviv, Jerusalén, Gaza y El Cairo en favor de los familiares separados por causa de los conflictos sucesivos en Oriente Medio. Se intercambiaron unos 25 000 mensajes familiares, sin contar la transmisión de documentos oficiales, como permisos de visita,

certificados de matrimonio, partidas de nacimiento, diplomas escolares y universitarios.

Chipre

Durante el año 1976, la ACI transmitió 18 000 mensajes familiares procedentes de o destinados a Chipre.

Expidió, además, 135 certificados de cautiverio, a ex prisioneros de guerra.

Indochina

Aun cuando, a comienzos del segundo trimestre de 1975, habían terminado las hostilidades, la ACI se ocupó, durante el año 1976, de numerosos casos de personas desaparecidas y de familiares separados.

La ACI hizo, en su sede, un fichero integrado por 190 500 fichas con los nombres de las personas cuyo paradero se busca y de los lugares de residencia actual de los refugiados camboyanos, laosianos y vietnamitas. Las indicaciones relativas a los refugiados llegaron a la ACI gracias a la información de los propios interesados o a la activa colaboración de las Sociedades nacionales de varios países de acogida, algunas de los cuales incluso suministraron a la Agencia listas hechas por computadora. La delegación del CICR en Bangkok continuó transmitiendo, con regularidad, a la ACI, las fichas individuales de registro formalizadas durante las visitas efectuadas por los delegados a los campamentos de refugiados en Tailandia. Por último, gracias a las listas hechas por el CIME, la ACI pudo incluir en su fichero los datos relativos a los refugiados que salieron de Tailandia para un país de acogida definitiva.

Aunque incompleta, la documentación relativa a los refugiados de que dispone la ACI es un instrumento de trabajo indispensable para intentar dar con el paradero de personas desplazadas, a menudo supuestamente desaparecidas, y emprender, en el momento oportuno, las gestiones necesarias para obtener la reagrupación de familiares.

La ACI prestó asimismo su ayuda para la repatriación de diversas categorías de extranjeros que residían en Viet Nam y deseaban regresar a su país respectivo. Se trata, en este caso, de personas desprovistas de pasaporte, o de jefes de familia portadores de un pasaporte, pero cuya esposa, de origen vietnamita, y cuyos hijos carecían de los documentos necesarios que justificasen que el país de origen del jefe de familia estaba dispuesto a recibirlos.

La ACI en Ginebra ya se había encargado, el año 1975, de ponerse en contacto con las Sociedades nacionales y con las autoridades gubernamentales de los países de origen, por mediación de sus Misiones Permanentes en Ginebra. Esas solicitudes de repatriación fueron luego centralizadas en Bangkok, donde los países concernidos habían encargado a sus representaciones diplomáticas que trataran esa cuestión. Para ello, el mes de enero de 1976, la ACI envió a Bangkok a un delegado que tenía por misión constituir los expedientes relativos

a las solicitudes de emigración recibidas de Viet Nam y emprender las correspondientes gestiones ante las representaciones diplomáticas competentes. Tras el regreso a Ginebra, el mes de junio de 1976, del delegado de la Agencia, la ACI continuó su colaboración al respecto con la delegación del CICR en Bangkok. Por otra parte, se sometieron a la ACI particularmente casos de mujeres vietnamitas que no tenían noticias de sus maridos, de nacionalidad extranjera, que habían regresado a su país de origen; ha procurado dar con el paradero de esos jefes de familia.

América Latina

La sección de la Agencia que opera en la delegación del CICR en Santiago continuó desempeñando, durante el año 1976, las tareas que le corresponden (véase, al respecto, la página 24 del presente Informe).

Pero, por razón del efectivo más reducido de la oficina de la Agencia en Santiago, aumentó la labor de la ACI en Ginebra, que, entre otras tareas, hubo de registrar los nombres de los detenidos liberados y toda la información relativa a la emigración de ex detenidos y de sus familiares, o de personas que iban a reunirse con algún allegado en el extranjero. Gracias al fichero central que tiene en la sede y que continúa completando, algunas personas separadas de sus allegados pudieron obtener noticias y reanudar contactos, lo que es, a menudo, el prelude de la acción de reagrupación familiar.

La actividad de la ACI no se limitó a Chile. Registró, asimismo, los nombres de detenidos visitados periódicamente en otros países de América Latina por los delegados del CICR, así como los datos relativos a personas supuestamente desaparecidas, de cuyos casos había recibido notificación.

Registro de los nombres de detenidos y de personas desaparecidas a causa de situaciones de tensión en otras partes del mundo

Al igual que en América Latina, la ACI registra la identidad y el lugar de encarcelamiento de los detenidos que los delegados del CICR están autorizados a visitar en otras partes del mundo, particularmente en Asia y África. Toma nota, asimismo, de los casos de desaparición o de encarcelamiento que recibe, con objeto de preparar la tarea de los delegados visitantes.

Sahara occidental

En colaboración con las Sociedades nacionales concernidas, la ACI medió para la transmisión de correspondencia entre los militares argelinos en poder marroquí y sus familiares. Por otra parte, transmitió algunas cartas intercambiadas entre prisioneros en poder del Frente Polisario y sus familiares.

Emprendió, asimismo, algunas encuestas para obtener datos respecto de personas de quienes no se tenía noticias tras los acontecimientos ocurridos en el Sahara occidental.

Angola

A comienzos de 1976, la ACI disponía, en Angola, de un efectivo de tres delegados, de los cuales dos ejercían sus funciones en Luanda y el tercero en Huambo. Esos delegados tenían la misión de buscar, con la ayuda de la Sociedad nacional de la Cruz Roja en formación y de las autoridades, a las personas desaparecidas o desplazadas, y de transmitir los mensajes familiares (de los cuales más de 10 000 pasaron por la ACI en Ginebra), con objeto de poder responder a las solicitudes de noticias que seguían afluyendo de los países vecinos, pero, sobre todo, de ultramar.

Para ello, se recurrió en gran medida a llamamientos radiofónicos o a listas que se hacían públicas y en carteles. Tras el restablecimiento de los servicios postales, disminuyeron mucho las solicitudes de noticias. Al cerrar su Agencia en Angola, el mes de octubre de 1976, la ACI en Ginebra, depositaria de los datos que centraliza, continuó ocupándose de los casos pendientes, y de las nuevas solicitudes recibidas.

Secuelas de antiguos conflictos

Más de 31 años después del fin de la Segunda Guerra Mundial, la ACI ha de tratar aún numerosas solicitudes de certificados de cautiverio, enfermedad, heridas o defunciones, relativos a ese conflicto. Tal afluencia de solicitudes se debe a que los países de origen adoptan nuevas disposiciones en favor de sus súbditos víctimas, directas o indirectas, de las hostilidades y del cautiverio.

Así, la entrada en vigor, el 1 de enero de 1976, en Polonia, de una ley referente al aumento de las pensiones de guerra y a otras ventajas sociales tuvo, como consecuencia, un incremento en el número de solicitudes de certificados de cautiverio. Durante el año 1976, el Servicio polaco de la ACI recibió, por su parte, 19 252 cartas, es decir, el triple de la correspondencia registrada el año anterior.

Pero los ex combatientes polacos no son los únicos que se dirigen a la ACI, pues ésta recibe, de diversos países, en particular de Italia, numerosos solicitudes análogas relativas a militares caídos en las líneas enemigas o a ex prisioneros.

Ahora bien, la extensión de un certificado, que es un documento legal, requiere mucho cuidado: detenidas investigaciones en los ficheros, riguroso control de los datos contenidos en la amplia documentación de la ACI y cotejo de los datos reproducidos en el certificado mismo.

Como se sabe, la Segunda Guerra Mundial y los acontecimientos consecutivos provocaron afluencias sucesivas de refugiados, mientras que seguía sin resolverse la situación de cierto número de personas, pertenecientes a minorías étnicas, deseosas de salir de su país de residencia para reunirse, del otro lado de la frontera, con sus familiares.

La ACI, basándose en las resoluciones relativas a la reagrupación de familiares aprobadas por las XVIII, XIX y XX Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, se ocupó, durante el año 1976, en estrecha colaboración con las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la tramitación de los casos de familiares separados, a menudo diseminados por los cuatro puntos del globo, lo que requiere largas investigaciones previas, con frecuencia difíciles.

SERVICIO INTERNACIONAL DE BÚSQUEDAS

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, las autoridades militares aliadas hubieron de enfrentarse con los problemas planteados por las personas civiles a su cargo en los territorios progresivamente liberados. Se encomendó, al principio, esta tarea al SHAEF (Supreme Headquarters of the Allied Expeditionary Forces), que hizo el censo de todas las personas desplazadas.

En mayo de 1945, el SHAEF, en colaboración con la UNRRA (Organización de las Naciones Unidas para los socorros y la rehabilitación), comenzó a buscar y a recopilar la documentación subsistente relativa a las personas detenidas en los campos de concentración.

En julio de 1945, disuelto el SHAEF, el Departamento Aliado para las Personas Desplazadas (Combined Displaced Persons Executive: CDPX) decidió abrir una Oficina Central de Archivos y una Oficina Central de Búsquedas. Dos meses más tarde, la UNRRA asumió la dirección de ese Servicio y lo transfirió, en enero de 1946, a Arolsen, pequeña ciudad situada en las proximidades de Kassel (República Federal de Alemania).

A partir del 1 de enero de 1948, la Oficina Central de Búsquedas tomó el nombre de «International Tracing Service — ITS» (Servicio Internacional de Búsquedas — SIB). Asumió su gestión la Organización Internacional de Refugiados (OIR) hasta finales de marzo de 1951, y, desde esa fecha, la Alta Comisión Aliada para Alemania.

El 5 de mayo de 1955, la Alta Comisión fue disuelta y se confió la responsabilidad de la dirección y de la administración al CICR, mediante acuerdo internacional.

El SIB tiene esencialmente el cometido de proporcionar, con finalidad humanitaria, las informaciones individuales procedentes de sus archivos, que pueden ser de utilidad a las personas a quienes conciernen directamente. Actualmente, es la fuente de información más importante acerca de las personas deportadas o desplazadas en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, en Alemania y en los países ocupados por las tropas alemanas.

El Servicio Internacional de Búsquedas (SIB) en Arolsen (República Federal de Alemania) recibió, en 1976, 162 854 solicitudes procedentes de unos cincuenta países (207 809 en 1975). Ese número sigue siendo elevado por el hecho de que, con miras a completar obras conmemorativas, ha sido necesario proseguir el control de las listas nominativas de las personas de confesión judía que vivían en el territorio de la actual RFA y en Berlín, cuando comenzaron las persecuciones.

El SIB dio 185 882 respuestas, que se reparten de la manera siguiente:

– certificados de encarcelamiento	31 562
– certificados de residencia	5 004
– actas de defunción	3 062
– documentos clínicos y certificados médicos	1 849
– solicitudes de fotocopias	6 027
– certificados de trabajo	8 032
– obras conmemorativas	86 640
– informaciones a servicios de archivo y para publicaciones	5 256
– fiscales de Tribunal Supremo	5 644
– solicitudes de búsquedas	8 012

– solicitudes de informaciones históricas y estadísticas	1 027
– varios (complementos de información)	23 767

Desde su fundación en 1945, el SIB ha registrado 4 235 526 solicitudes y enviado 5 792 855 respuestas.

El número de fichas de referencia hechas en 1976 se elevó a 1 557 329. El fichero central, que es el repertorio alfabético y, al mismo tiempo, la llave de acceso a cada uno de los documentos, tenía, en total, 43 370 304 fichas, a finales de 1976.

Al igual que los años anteriores, el SIB adquirió, en 1976, una cantidad importante de nuevos documentos. Conviene señalar que servicios e instituciones que valoran la obra humanitaria del SIB han enviado espontáneamente documentos. La Comisión Central para el Estudio de los Crímenes Hitlerianos en Polonia merece citarse muy particularmente.

Esta nueva documentación permitió obtener información y puntualizaciones muy útiles sobre diversos lugares de detención. La necesidad de incluirlos en la edición revisada del *Repertorio de los lugares de detención* ha retrasado nuevamente su publicación, que se prevé aparecerá antes de finalizar 1977.

Esta nueva documentación tiene un valor muy especial desde el punto de vista humanitario, pues el número total de nombres que figura en la misma se eleva a 194 569. En cuanto

a la cantidad de números de detenidos sin nombre, asciende a 12 062. De 1970 a 1976, el SIB obtuvo, así, 1 509 102 nombres.

Esta nueva documentación ha permitido también descubrir 2 912 nuevos casos de defunciones en los campos de concentración, casos que la Oficina especial del Registro Civil en Arolsen ha consignado oficialmente. El número de defunciones determinado por el SIB aumentó constantemente durante los seis últimos años (1971: 1 680; 1972: 1 722; 1973: 2 174; 1974: 2 459; 1975: 2 518; 1976: 2 912). En 31 de diciembre de 1976, ascendía a 354 278. Es evidente que ese número no debe, de ninguna manera, considerarse como la cifra total de víctimas fallecidas en los campos de concentración, pues la mayor parte de la documentación de esos campos fue destruida, poco antes de su liberación, por las tropas aliadas. Importa también puntualizar que muchos casos de defunción no fueron registrados, en particular los que tuvieron lugar en los campos de exterminio (donde no hubo ningún registro), los ocurridos poco antes o después de la liberación, o los de las personas trasladadas a los campos de concentración para ser ejecutadas.

III. DEPARTAMENTO DE DOCTRINA Y DERECHO

REAFIRMACIÓN Y DESARROLLO DEL DERECHO HUMANITARIO

Conferencia Diplomática

El tercer período de sesiones¹ de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados se celebró en Ginebra del 21 de abril al 11 de junio de 1976.

La Conferencia, cuyo cuarto y último período de sesiones tendrá lugar de abril a junio de 1977, en Ginebra, se propone debatir y aprobar dos instrumentos de derecho internacional titulados *Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949*, cuyos proyectos redactó el CICR, de 1970 a 1973, con la colaboración de expertos de la Cruz Roja y de Gobiernos. Su contenido: en total, 120 disposiciones de fondo, tendentes a

¹ El lector que desee conocer detalladamente los trabajos de los tres primeros períodos de sesiones de la Conferencia ha de remitirse a los textos publicados en los suplementos en español de la «Revue internationale» de junio de 1974 y julio y agosto de 1975, así como en el número de septiembre de 1976 de la Revista Internacional de la Cruz Roja. Hay separatas de esos textos.

mejorar la protección de que se benefician las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II).

Durante el tercer período de sesiones, las Comisiones² aprobaron 44 artículos, incluido el Anexo Técnico. Al igual que los artículos aprobados en los períodos de sesiones anteriores, se presentarán, para su aprobación final a la Asamblea Plenaria en 1977.

Examinemos brevemente las cuestiones planteadas y los resultados obtenidos.

Conflictos armados internacionales

Resultados. — El Título I del Protocolo I, que trata la aplicación del derecho, y la parte esencial del Título II, relativa a la protección de heridos, enfermos y náufragos, se había aprobado en el segundo período de sesiones. En el tercer período de sesiones, la Comisión II aceptó los restantes artículos del Título II. Se trata, sobre todo, de los artículos relativos a transportes sanitarios, y de una Sección, nueva respecto del proyecto inicial del Protocolo, titulada «Información sobre las víctimas de un conflicto y restos de las personas fallecidas», que completa las disposiciones existentes de los Convenios sobre muertos y desaparecidos. El Anexo Técnico del Protocolo I, complemento actualmente indispensable de las disposiciones sobre el señalamiento y la identificación del personal, de las unidades y de los medios de transporte sanitarios, también fue aprobado por esa Comisión.

Sólo 4 artículos del Título III (Métodos y medios de combate — Estatuto de prisionero de guerra) fueron aprobados en el segundo período de sesiones. En el tercer período se aprobaron todos los artículos pendientes relativos a los métodos y medios de combate. En cambio, por lo que respecta al estatuto de prisionero de guerra, sólo un artículo tendente a garantizar una protección mínima a toda persona capturada durante las hostilidades pudo ser aprobado por consenso. El artículo 42 titulado «Nueva categoría de prisioneros de guerra», con el que se intenta otorgar el estatuto de prisionero de guerra a otras categorías de combatientes, y no sólo a los miembros de las fuerzas armadas nacionales, así como un nuevo artículo relativo al estatuto de los mercenarios, no pudieron aprobarse, a pesar de prolongados debates de que fueron objeto.

Las disposiciones del Título IV (Población civil) habían sido aprobadas, en su mayoría, por la Comisión III en el segundo período de sesiones, exceptuándose los artículos relativos a la protección civil y a los socorros en favor de la población civil, así como las disposiciones referentes al trato a las personas en poder de una Parte en conflicto. Por haber dedicado la mayor

² Es decir: la Comisión I, encargada de examinar las disposiciones generales relativas a la aplicación y al control de la aplicación del derecho humanitario. La Comisión II, que trata la protección de los heridos, enfermos y náufragos (personas civiles y militares), y las unidades, los medios de transporte sanitarios y el personal militar. — La Comisión III, que ha inscrito en su orden del día la protección de la población civil, por una parte, y los métodos y medios de combate, por otra.